

de niñas con que contaba el Centro, además de una mixta de Educación General Básica y la unidad escolar de párvulos.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Cortijos de Marín. Ampliación del Colegio Nacional «Los Llanos de Marín» domiciliado en Cortijos de Marín, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Las Marinas-Solaniño.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Parador de Hortichuelas.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Francisco Villaespesa», que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Tabernas. Localidad: Tabernas.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «José Antonio», domiciliado en Jardines, 1, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Taberno. Localidad: Taberno.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integra la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que existía en la misma localidad.

Municipio: Turre. Localidad: Turre.—Ampliación del Colegio Nacional «María Cacho Castillo», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Uleila del Campo. Localidad: Uleila del Campo. Ampliación de la Escuela graduada, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Vélez Blanco. Localidad: Vélez Blanco.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Castillo de los Vélez», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Vélez Rubio. Localidad: Vélez Rubio.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Doctor Miguel Guirao», que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de niñas de Educación Especial. Se transforman asimismo en de régimen ordinario de provisión la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— dependiente del Consejo Escolar Primario «San José», reconociéndose al Profesor propietario definitivo el derecho a servir su propia plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967. El Centro contaba además con una unidad mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vera. Localidad: Vera.—Ampliación del Colegio nacional comarcal «Reyes Católicos», domiciliado en plaza Carrero Blanco, que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Viator. Localidad: Viator.—Constitución del Colegio Nacional que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar

de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que junto a la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece. Asimismo se transforman en de régimen ordinario de provisión y mixtas las unidades escolares dependientes de los Consejos Escolares Primarios Diocesano y de Juventudes y se hace constar que la de Juventudes ha quedado asimismo transformada en ordinaria como todas las dependientes de la misma Junta de Promoción Educativa por Orden ministerial de 28 de junio de 1978. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Vicar. Localidad: Puebla de Vicar.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de la Paz», domiciliado en Puebla de Vicar, que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Zurgena. Localidad: La Alfoquia.—Ampliación del Colegio Nacional «La Alfoquia», domiciliado en La Estación, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Gallano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

24370

ORDEN de 11 de agosto de 1978 por la que se transforma en Centro de Formación Profesional de segundo grado el Centro de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid), dependiente del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en la correspondiente Delegación Provincial;

Resultando que la Delegación de Madrid elevó propuesta acerca de la petición de referencia, acompañada del respectivo informe del Coordinador Provincial, y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias del Ministerio de Agricultura ha emitido también su informe en sentido favorable, por estimar que se cumple en este Centro la finalidad que persigue el Decreto 379/972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero);

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto) por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de segundo grado.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de segundo grado del Centro de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid), en el cual se impartirá la rama Agraria del segundo grado en la especialidad de Explotaciones Agropecuarias por el régimen de enseñanzas especializadas. El mencionado Centro se describe, a efectos administrativos, al Instituto Politécnico Nacional «Juan de la Cierva», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Gallano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

24371

ORDEN de 11 de agosto de 1978 por la que se amplian enseñanzas de Formación Profesional y se declaran a extinguir otras en los Centros de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados de Palomares-Valecas (Madrid) y Alcoy (Alicante), respectivamente.

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1978-79, según los programas formulados al efecto por las diferentes Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de

ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red dependiente de este Departamento, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—El Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Palomeras-Vallecas (Madrid) ampliará sus enseñanzas, a partir del próximo curso 1978-79, con el segundo grado de Formación Profesional en la rama de Delineación, especialidad de Delineante industrial. No podrá implantarse la citada enseñanza cuando el número de alumnos previstos sea inferior a 20.

Segundo.—Igualmente se declara a extinguir en el Centro Nacional de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados de Alcoy (Alicante) el grupo preparatorio.

Tercero.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar las resoluciones que estime necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

24372 ORDEN de 16 de agosto de 1978 por la que se crean unidades en los Centros de Educación Especial de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados sobre creación de unidades en los Centros de Educación Especial que figuran en el anexo de esta Orden, que han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales que formulan sus respectivas propuestas con informes favorables de las Inspecciones Técnicas de Educación de las mismas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crean unidades en los Centros de Educación Especial de Consejo Escolar Primario, detallados en el anexo adjunto para la reeducación de las deficiencias que se mencionan en cada uno de ellos.

Segundo.—El régimen de funcionamiento de estos Centros será el de provisión especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Cádiz

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Domicilio: Calle José de Santa Cruz, número 8.

Denominación: «Colegio Provincial de Sordos».

Titular: Consejo Escolar Primario de la excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.

Ampliación: Dos unidades (una de niños y una de niñas).

Puestos escolares: 100

Constitución del Centro: Ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) y Director con función docente.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Domicilio: Cañada de la Feria, sin número.

Denominación: «Centro de Educación Especial Nuestra Señora de la Merced».

Titular: Consejo Escolar Primario «Pedagogía especial».

Ampliación: Dos unidades mixtas.

Puestos escolares: 156.

Constitución del Centro: 13 unidades de Pedagogía terapéutica (seis de niños, cuatro de niñas y tres mixtas) y Director con función docente.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Domicilio: Pago de la Jara.

Denominación: Centro de Educación Especial «Pago de la Jara».

Titular: Consejo Escolar Primario «Afanas».

Ampliación: Plaza de Director con función docente.

Constitución del Centro: Cuatro unidades de niños deficientes físicos y Director con función docente.

Provincia de Salamanca

Localidad: Santa Marta de Tormes.

Municipio: Santa Marta de Tormes.

Domicilio: Carretera de Madrid, sin número.

Denominación: «Centro de Educación Especial de Santa Marta de Tormes».

Titular: Consejo Escolar Primario «Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española», de Salamanca.

Ampliación: Una unidad mixta.

Puestos escolares: 48.

Constitución del Centro: Cuatro unidades mixtas para Oligofrénicos y Director con función docente.

24373 ORDEN de 23 de agosto de 1978 sobre creación de unidades habilitadas en la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de La Coruña, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de La Coruña en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Municipio: Camariñas. Localidad: Camariñas. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en Camariñas, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica—de ellas una que dependía del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima y otra del Municipal se transforman en de régimen ordinario de provisión—, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que han pasado a ser de régimen ordinario de provisión el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967.

Municipio: Carballo. Localidad: Carballo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Franco», domiciliado en calle Desiderio Varela, que contará con 58 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— una plaza de Profesor y otra de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Carnota. Localidad: El Pindo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Cee. Localidad: Cee. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Eugenio López y López», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Cerceda. Localidad: El Cruce. Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Ampliación del Colegio Nacional mixto «María Barbeito», domiciliado en el polígono de El Ventorrillo, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Se autoriza la denominación de «María Barbeito» para este Centro.

Municipio: El Ferrol. Localidad: El Ferrol. Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en el barrio de Caranza, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las ocho unidades escolares de niños, y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Mazaricos. Localidad: La Picota. Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.